

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 8

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento		
Objeto contractual	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SONIDO Y COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	52161551	MICROFONOS
	2	32101514	AMPLIFICADOR
	3	39112012	EXTENSION

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08 de Mayo de 2019.	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	Suministro	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, con el objetivo de lograr el buen funcionamiento de todos los equipos de sonido requiere el suministro de diferentes repuestos o elementos para el mantenimiento correctivo de estos, dado que por el paso del tiempo, el constante uso se presente un desgaste normal, que debe ser atendido por el plantel para la utilización de dicho bienes muebles</p> <p>Por ende es de vital importancia tener todos los suministros para el sonido de la Institución Educativa por los diferentes requerimientos que se realizan a lo largo del año como eventos o reuniones que demandan cada suceso.</p> <p>Por lo tanto se requiere una persona que suministre dichos elementos de conformidad a lo requerido por la Institución dado sus necesidades y teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial se ejecutara mediante la modalidad de monto agotable, para los diferentes eventos realizados en beneficio de los estudiantes.</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

3.2 Ficha Técnica	Descripción	Cantidad
	Resistencias	Unidad
	Capacitores	Unidad
	Transistores	Unidad
	Cable 2x16 encauchetado	Metro
	Cable estéreo	Metro
	Cable oxigenada	Metro
	Speakon	Unidad
	Jack	Unidad
	Conector XLR macho	Unidad
	Conector XLR hembra	Unidad
	soldadura de estaño	Unidad
	Pomada para estaño	Unidad
	Resistencias variables	Unidad
	Piaña	unidad
	micrófono pro dj inalámbrico 2 canales	unidad
	Micrófono de solapa	unidad
	micrófono alámbrico	unidad
	Unión XLR	Unidad
	Convertidor de XLR a Jack	Unidad
4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN		
4.1 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Además de las condiciones técnicas establecidas, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la IE Colegio de San Simón 2. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación. 3. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la IE Colegio de San Simón y el contratista. 	

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 8

	<p>4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato</p> <p>5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual</p>
4.2 Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.
4.3 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
5.Modalidad de selección, riesgos y valor	
5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 27. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

5.3 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.00, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$6.000.000

PRECIO UNITARIO

El presente proceso de selección, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario de cada elemento, por lo tanto, los proponentes cotizaran el valor por precio unitario al



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

*Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0*

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 8

	<p><u>menor costo posible por ITEM, el cual deberá sostener el proponente que sea adjudicatario del presente proceso, durante todo el plazo de ejecución del contrato</u></p> <p>Igualmente se precisa que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000, 00), incluido el IVA, sin embargo y de acuerdo a la necesidad de la institución, a medida que la I.E Colegio de San Simón requiera el ítem del proceso, el contratista realizara el suministro basados en el precio fijado en la propuesta económica final, sin modificar el precio ofertado en su propuesta, y así la institución solicitara los recorridos hasta agotar el presupuesto oficial.</p>						
<p>5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="485 743 1390 869"> <tr> <td>Número:</td> <td>CD3-201900045</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Rectoría</td> </tr> </table>	Número:	CD3-201900045	Valor:	\$6.000.000	Autorizados por	Rectoría
Número:	CD3-201900045						
Valor:	\$6.000.000						
Autorizados por	Rectoría						
<p>5.5 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el suministro prestado dado que es a monto agotable, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos: Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p>						
<p>6. REQUISITOS HABILITANTES</p>							
<p>6.1. Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Economica suscrita por el proponente • Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. • Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. 						



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 8

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Cuenta bancaria

7. Garantías, supervisión plazo

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 8

7.1 Garantías:	NO aplica para este proceso.	
7.2 Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.	
7.3 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargo	Persona designada por el ordenador del gasto
7.4 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
7.5 Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.	
FIRMA:		
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA	
CARGO:	RECTOR	

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

ITEM	Descripción	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Resistencias	Unidad	\$300	\$1.000	\$650
2	Capacitores	Unidad	\$4,000	\$5.000	\$4.500
3	Transistores	Unidad	\$2,000	\$3.000	\$2.500
4	Cable 2x16 encauchetado	Metro	\$2,500	\$3.000	\$2.750
5	Cable estéreo	Metro	\$2,500	\$2.500	\$2.500
6	Cable oxigenada	Metro	\$2,500	\$3.200	\$2.850
7	Speakon	Unidad	\$13,000	\$16.000	\$14.500
8	Jack	Unidad	\$10,000	\$13.000	\$11.500
9	Conector XLR macho	Unidad	\$12,000	\$15.000	\$13.500
10	Conector XLR hembra	Unidad	\$12,000	\$18.000	\$15.000
11	soldadura de estaño	Unidad	\$1,000	\$2.000	\$1.500
12	Pomada para estaño	Unidad	\$10,000	\$15.000	\$12.500
13	Resistencias variables	Unidad	\$6,000	\$9.000	\$7.500
14	Piaña	unidad	\$180,000	\$220.000	\$400.000
15	micrófono pro dj inalámbrico 2 canales	unidad	\$600,000	\$750.000	\$675.000
16	Micrófono de solapa	unidad	\$450,000	\$500.000	\$475.000
17	micrófono alámbrico	unidad	\$160,000	\$200.000	\$180.000
18	Unión XLR	Unidad	\$12,000	\$15.000	\$13.500
19	Convertidor de XLR a Jack	Unidad	\$12,000	\$16.000	\$14.000